

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 1 de 9
ESTUDIO PREVIO		

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
ÁREA SOLICITANTE:	RECTORIA.
RESPONSABLE:	CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS.
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TITULADO PARA PRESTAR EL APOYO JURÍDICO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$8.143.000) M/CTE.
CDP: (Número y fecha)	04 DEL 28/01/2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
La Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, dentro de sus actividades educativas inherentes, debe adelantar procesos administrativos de contratación estatal, además del apoyo y acompañamiento en las diferentes actuaciones administrativas de carácter jurídico y legal a lo largo de la vigencia, y debe realizarse la vinculación mediante contratación externa, de un profesional en derecho con tarjeta vigente y con idoneidad y experiencia específica sobre el tema se hace indispensable, ya que, dentro de la Planta de Cargos de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, no cuenta con personal idóneo para que cumpla con estas obligaciones. De conformidad con lo anterior, el Rector de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, Especialista Carlos Ángel Orjuela Vargas, determinó que es necesario contratar los servicios profesionales de un abogado(a) titulado(a) para que apoye en los procedimientos y actuaciones anteriormente descritas para la vigencia 2026.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES 2.1.1. Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO TITULADO PARA PRESTAR EL APOYO JURÍDICO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA.

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolima.edu.co

"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 2 de 9
ESTUDIO PREVIO		

2.1.2. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Se anexa certificación)

Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80100000	Servicios de asesoría de gestión

2.1.3. Alcance:

El contratista se compromete con el contratante a cumplir con el objeto del presente contrato y deberá ejecutar las actividades contractuales según las especificaciones contenidas en la ficha técnica.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	Tipo de contrato	Prestación de servicios
2.2.2.	Plazo de ejecución	Doscientos cuarenta y un (241) días calendario
2.2.3.	Lugar de expedición	Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso de San Sebastián de Mariquita Tolima Sede Principal (Megacolegio).
2.2.4.	Valor estimado del contrato	Ocho Millones Ciento Cuarenta Y Tres Mil Pesos (\$8.143.000) M/Cte.
2.2.5.	Fuente de financiación	Recursos del Balance Recursos propios.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	1.3.3.2.00	Contratación de servicios técnicos profesionales – Recursos del Balance Recursos propios.	\$8.143.000
Total.....			\$8.143.000

2.2.6. Forma de pago: La Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, pagará al contratista el valor del contrato, en ocho (08) pagos mes vencido (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre) por valor de Un Millón Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (\$1.017.875) Mcte cada uno, previa entrega a satisfacción de todos los ítems descritos en las obligaciones, presentada la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas; certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1450 de 2007 y el decreto 1273 de 2018. Las demoras en el pago originadas por la presentación

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolina.edu.co

"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 3 de 9
	ESTUDIO PREVIO	

incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

NOTA 1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	N/A
Cuenta de Cobro, Documento Equivalente o Factura	X	
Informe de Actividades o entrega elementos o bienes	X	
Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato	X	
Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.		X
Certificado o Planilla de Pago de Seguridad social integral y aportes Parafiscales	X	
Informe de Supervisión	X	

NOTA 2: Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	PAOLA CATERINE OSORIO PARDO
No. Documento de identidad:	1.111.192.262 DE MARIQUITA TOLIMA

2.2.8. Obligaciones generales y específicas del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	No Meses
1	Servicios profesionales de un abogado titulado para prestar el apoyo jurídico en pro del fortalecimiento y transparencia institucional en el campo administrativo y contractual de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso De San Sebastián De Mariquita Tolima.	8

Obligaciones Generales Del Contratista:

PA Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolima.edu.co

"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 4 de 9
	ESTUDIO PREVIO	

2. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el contrato.
4. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
5. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
6. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
7. Firmar el acta de liquidación del contrato una vez terminada la ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento a lo consagrado el Artículo 50 de la Ley 769 de 2002, y Ley 1122 de 2007 relacionado con pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Apoyar jurídicamente el área administrativa de la Institución, en los procesos de contratación, para el caso de la selección directa, y/o licitación pública, brindando apoyo en el diseño y elaboración de los documentos como también el acompañamiento del proceso en las diferentes etapas, en armonía con el Pagador y el Contador.
2. Elaboración y/o revisión de documentación y cumplimiento de requisitos en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales de los procesos que emita la Institución Educativa.
3. Realizar el proceso de Actualización y Ajuste al Manual o Reglamento de Contratación de la institución educativa para presentación ante el Consejo Directivo en el mes de junio de 2026 para su aprobación.
4. Orientar y apoyar al Comité de Convivencia Escolar sobre los respectivos ajustes, actualizaciones y/o correcciones legales con el amparo de la normatividad vigente al Manual de Convivencia de la IE.
5. Apoyar a la Rectoría en la aplicación del debido proceso y procedimientos correspondientes en el Comité de Convivencia Laboral de la IE.
6. Orientar y apoyar al Comité de Evaluación, Consejo Académico y Consejo Directivo en la modificación cuando haya lugar a ello del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE.
7. Orientar y apoyar al Consejo Directivo con lo que refiere a ajustes, actualizaciones y/o correcciones del Proyecto Educativo Institucional - PEI.
8. Apoyo Jurídico y acompañamiento en los Consejos Directivos, Académicos, Convivencia y Laboral.
8. Apoyar Jurídicamente al Rector con la Proyección de Presentación y Contestación: Derechos de Petición, Acciones de Tutela, requerimientos de Contraloría, Procuraduría y Personería.

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolima.edu.co

"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 5 de 9
	ESTUDIO PREVIO	

10. Apoyar Jurídicamente al Rector con la Proyección de Actos Administrativos dentro de los procesos disciplinarios, convivenciales y académicos a los estudiantes en aplicación del Debido Proceso del Manual de Convivencia.
11. Apoyar Jurídicamente al Rector con la Proyección de Acuerdos, Resoluciones y Circulares, referentes a procesos administrativos y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
12. Realizar el cobro de manera mensual entregando los informes correspondientes a lo realizado dentro de la mensualidad a pagar, de cada una de las actividades específicas consagradas en el presente contrato.
13. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

2.2.9. Obligaciones de la Entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

2.2.10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO (Acuerdo 005 de 2023 – Manual de Contratación I.E)

1. Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - Hoja de vida. (Formato SIGEP)
 - Copia de la cédula. (Tamaño 150%)
 - RUT. (Con fecha de impresión de la vigencia)
 - Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolima.edu.co

"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 6 de 9
	ESTUDIO PREVIO	

- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales (expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de Delitos Sexuales (expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de Medidas Correctivas (expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (expedido en la Carpeta Única Digital) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Copia de libreta militar para hombres no mayores de 50 años.
- Último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. (O certificados independientes de afiliación a salud, a pensión y a riesgos profesionales – Con fecha de expedición inferior a 30 días calendario)
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- 2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:
 - RUT de la persona jurídica. (Con fecha de impresión de la vigencia)
 - Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - Copia de la cédula del representante legal.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - Certificado de Delitos Sexuales vigente – Representante legal.
 - Certificado de Medidas Correctivas vigente – Representante legal.
 - Certificado de Deudores Morosos -REDAM vigente – Representante legal.
 - Copia de libreta militar para hombres no mayores de 50 años – Representante legal.
 - Último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
 - Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
 - Si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida CNSC de las personas que van a trabajar en representación de la empresa.

2.2.11. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolima.edu.co

"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 7 de 9
	ESTUDIO PREVIO	

Experiencia mínima: El proponente deberá aportar mínimo DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, similares al objeto o las actividades relacionadas en el presente estudio previo en los últimos TRES (3) años.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Contratación Directa - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: Se tuvo en cuenta los contratos previos de vigencias anteriores y se solicitó cotización a la empresa que presto el servicio el año inmediatamente anterior quedando establecido en **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$8.143.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia mínima: El proponente deberá aportar mínimo DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, similares al objeto o las actividades relacionadas en el presente estudio previo en los últimos TRES (3) años.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Institución Educativa, sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Institución Educativa no tiene facultad para transar apartes normativos.

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolima.edu.co

"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 8 de 9
ESTUDIO PREVIO		

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO RIESGO TRIBUTARIO	
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen para la prestación del servicio los cuales quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATANTE
Mecanismo de cobertura	En las condiciones para contratar y en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO RIESGO FINANCIERO	
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones para contratar específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la Institución Educativa no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona mensualmente y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolima.edu.co
"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"

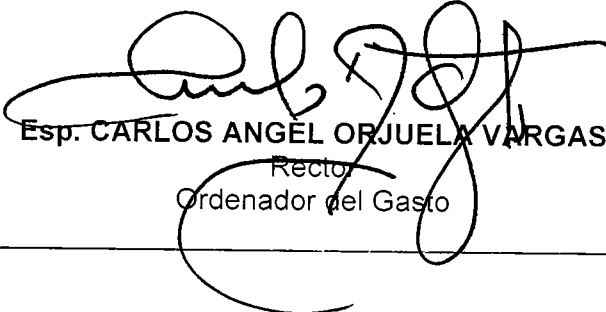
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO NIT: 890701489-5 San Sebastián de Mariquita - Tolima	Pág. 9 de 9
	ESTUDIO PREVIO	

financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de modo que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta forma asuma el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con la circular 108 de mayo 28 de 2021 de la Secretaría de Educación del Tolima, La Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, NO exigirá al Contrato de Servicio de internet wifi ilimitado para dependencias de la sede principal megacolegio de la institución educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso de San Sebastián de Mariquita Tolima, ningún tipo de póliza o garantía.

RESPONSABLE


Esp. CARLOS ÁNGEL ORJUELA VARGAS
 Rector
 Ordenador del Gasto

Proyectó: Paola Caterine Osorio Pardo
 Auxiliar Administrativa 407 Grado 10
 Aprobó: Carlos Ángel Orjuela Vargas
 Rector – Ordenado del gasto

Dirección: Carrera 10 entre calles 1 y 2 - Barrio Álamos
 Correo Electrónico: mariquita.ietfrancisconunezpedroso@sedtolima.edu.co
"Cultivando Sueños Para Cosechar Futuro"